

PROGRAMA RENTA SOCIAL BÁSICA - 2ª CONVOCATORIA - 2022

LISTADOS DEFINITIVOS

Visto el Listado Provisional de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mijas durante el plazo de quince días naturales.

Vistas las alegaciones efectuadas por las personas solicitantes para la subsanación de los defectos que hubiesen motivado su exclusión, así como para aportar la documentación omitida,

La Concejala del Área de Fomento del Empleo del Ayuntamiento de Mijas,

RESUELVE:

Primero. Aprobar definitivamente los listados de solicitudes admitidas y excluidas de la 2ª Convocatoria del Programa de Renta Social Básica del ejercicio 2022, que se relacionan en los anexos I y II.

Segundo. Publicar los listados definitivos en los diferentes tabloneros de anuncio del Ayuntamiento de Mijas y en el portal web del Área de Fomento del Empleo del Ayuntamiento de Mijas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LPACAP. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta (art. 46 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo).
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación

Mijas, a fecha de la firma electrónica
Fdo.: Concejala del Área de Fomento del Empleo

Fdo: Laura Moreno Marín